



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2024-MPH/ALC.

Huancabamba, 28 de mayo del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 082-2024-MPH-GDSE-ODS-PVL//FPV, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche, Informe N° 0637-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Carta N° 0401-2024-MPH-GM-GDSE, de fecha 27 de abril del 2024, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, sobre: Reconocimiento de la Junta Directiva del Vaso de Leche del Barrio Chalaco II, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;



Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;



Que, el artículo 6° de la Ley 25307, señala que las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar de los Programas de Compensación Social y similares cumplirán los siguientes requisitos: 1. Que las integrantes habiten en áreas urbano – marginales o en zonas rurales deprimidas. 2. Que soliciten su inscripción para intervenir en los programas de compensación social y similar;

Que, estando de acuerdo con las formalidades requeridas por la normatividad y directiva que rigen el Programa Vaso de Leche Ley N° 26637, Ley N° 25307, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establece, que, en aplicación del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho.

Que, mediante Informe N° 082-2024-MPH-GDSE-ODS-PVL /FPV, del 22 de mayo del 2024, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche, Prof. Felimón Peña Vásquez, informa que con Acta de cambio de Junta Directiva de fecha 26 de setiembre del 2023, el comité de madres beneficiarias del Programa Vaso de Leche pertenecientes al Barrio Chalaco II – **Distrito y Provincia de Huancabamba**, realizaron el cambio de Junta Directiva el cual se encuentran inmerso dentro de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, el mismo que estará representado por su presidenta: la señora **MARIA LOURDES PAUTA RIVERA**, identificada con D.N.I N° 46835287, quien solicita el debido reconocimiento de su nueva junta directiva para el periodo 2024-2025;

Que, con Informe N° 00637-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Prof. Elmer Gregorio Bermeo Pusma, deriva actuados a la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, para que se continúe con el trámite correspondiente, los mismos que contienen opiniones técnicas del responsable del Programa Vaso de Leche sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Chalaco II, del Distrito y Provincia de Huancabamba;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 293-32024-MPH.ALC. de fecha 28 de mayo del 2024 (02 de 02).

Que, a través de la Carta N° 0401-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 27 de abril del 2024, el Gerente De Desarrollo Socioeconómico Ing. Juan Francisco Lizana Yajahuanca, deriva documentos al despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Vaso de Leche del Barrio Chalaco II, del Distrito y Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 27 de mayo el 2024, el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para continuar con el trámite correspondiente; y;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE del Barrio Chalaco II – Distrito y Provincia de Huancabamba-Región Piura;** para el periodo 2024-2025, la cual está conformada de la siguiente manera:

NUEVA JUNTA DIRECTIVA – COMITÉ VASO DE LECHE – BARRIO CHALACO II			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MARIA LOURDES PAUTA RIVERA	Presidenta	46835287
02	BERCELIA ISAMAR RUIZ LOZANO	Vice Presidenta	48371804
03	ELDA JUDITH ALBERCA GUERRERO	Secretaria	72164751
04	DANNY HERRERA CARRASCO	Tesorera	76751730
05	LAURA FARCEQUE GARCIA	Fiscal	43043008
06	MARILU ORFELINDA CRUZ MORANTE	Vocal 1	10860937
07	MARIELA DEL CARMEN QUINDE MELENDRES	Vocal 2	46448441

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, la inscripción de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE del BARRIO CHALACO II – Distrito y Provincia de Huancabamba,** en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, disponer a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

C/c  
G.M  
G.D.S.E  
Of. Desarrollo Social  
División de Programas Sociales  
Resp.Vaso de Leche  
Integrantes de la Junta Directiva del PVL.  
HLC/KRCM

